

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

Art.299 Incs. 1,3,4,5 y 6 - Ley de Sociedades

(el presente es un modelo indicativo y no de uso obligatorio)

I.- En..... a los... días del mes de..... del año..... los señores.....(*nombres y DNIs*)... han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina.... y tiene su domicilio legal en la ciudad de....., Departamento....., Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de..... años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto...

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de... pesos, representado por acciones de... pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de..., quienes durarán en sus funciones..... ejercicio/s. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo o en....., que será depositada en la sociedad.....

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o permanente del primero.

FISCALIZACION

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora elegida por la asamblea, compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán..... ejercicio/s en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley 19.550. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea.

Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas que se llevará con las formalidades del artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales y serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de miembros presentes, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Entre ellos designaran un Presidente, elegido por mayoría de miembros en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia.

Se reunirán al menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de las reuniones que se pudieren celebrar por pedido de cualquier síndico, con precisión del orden del día que se pretende considerar. La convocatoria en éste último caso debe ser realizada por el presidente, para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarla cualquiera de los síndicos. Las convocatorias deberán indicar los temas a tratar, el día, hora y lugar de realización. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en

cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el..... de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal.
- b) A remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.
- d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y la liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte	Modalidad
-------------------	----------------------------	---------------------------	-----------------------------	------------------------------	------------------

(Indicar nombre y apellido)	(Cantidad)	(Clase de acción, por ej: Ordinarias Nominativas no endosables)	(Si es en efectivo, como mínimo el 25% y si es en especies, la totalidad)	(Naturaleza: - efectivo, o - en especies)	<u>Saldo en efectivo:</u> dentro de los ... años (no más de 2 años) (Si fuere en especies, se deberá presentar un inventario y su valuación, conforme se detalla en la página web del trámite)
		Valor nominal \$..... de... votos por acción	\$		
TOTALES			\$.....		\$

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Vice-Presidente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Director titular a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Director Suplente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

y para integral el Órgano fiscalizador:

Síndico Titular a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Sindico Titular a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Sindico Titular a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Síndico Suplente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Sindico Suplente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Sindico Suplente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio y del Órgano fiscalizador que se mencionan en el

párrafo precedente.

V.- Se fija la sede social en calle..... N°..... de.....

VI.- Se autoriza a..(nombres y DNIs).. a fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.

VII.- DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

(Una declaración jurada por cada uno de los integrantes del Directorio, del Síndico, de los socios que participen en la constitución de la entidad y de las personas autorizadas a realizar trámites)___

El/la ⁽¹⁾ que suscribe, ⁽²⁾ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO ⁽¹⁾ se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo ⁽⁵⁾:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo ⁽³⁾ N°.....

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado ⁽⁴⁾:

CUIT/CUIL/CDI ⁽¹⁾ N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra ⁽¹⁾ presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Conforme el Art. 1 de la Resolución general U.I.F. Nº 52/2012.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

VIII.- Datos de los Directores y Síndicos, titulares y suplentes

Cargo	Fec. inicio al cargo	Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Naciona- lidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
(Indicar cargo, y si es titular o suplente)									

Cargo	Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
		Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departa- mento	Provincia	País	
(Indicar cargo, y si es titular o suplente)									(No es obligatorio incluir estos datos)

IX.- Datos del o los Accionistas Fundadores

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de	CUIT/CUIL	Naciona-	Fecha de	Sexo	Estado Civil	Profesión
--------------------	----------------	-----------	----------	----------	------	--------------	-----------

	documento	/CDI	lidad	nacim.	(F/M)		/Oficio

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
								(No es obligatorio incluir estos datos)

X.- Datos del las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
								(No es obligatorio incluir estos datos)

XI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de..... a los.... días del mes de..... de.....

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

con órgano de fiscalización (con sindicatura)

(el presente es un modelo indicativo y no de uso obligatorio)

I.- En.... a los... días del mes de..... del año..... los señores.....(*nombres y DNIs*)... han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina..... y tiene su domicilio legal en la ciudad de....., Departamento....., Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de..... años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto...

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de... pesos, representado por acciones de... pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de.... y un máximo de...., quienes durarán en sus funciones..... ejercicio/s. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente –en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento del primero. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo o en, que será depositada en la sociedad

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, en caso de estar designado.

FISCALIZACION

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones.....ejercicio(s). La asamblea debe elegir un suplente y por el mismo término.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el..... de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal;
- b) A remuneración del Directorio y Síndico.
- c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.
- d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o

al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea bajo la vigilancia del síndico.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte
				Modalidad (Indicar nombre y apellido)

(Cantidad)

(Clase de acción, por ej: Ordinarias Nominativas no endosables)

Valor nominal \$..... de... votos por acción (Si es en efectivo, como mínimo el 25% y si es en especies, la totalidad)

\$

(Naturaleza:

- efectivo, o

- en especies)

Saldo en efectivo:

dentro de los ... años

(no más de 2 años)

(Si fuere en especies, se deberá presentar un inventario y su valuación, conforme se detalla en la página web del trámite) **TOTALES\$.....\$**

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Vice-Presidente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Director titular a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Director Suplente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

y para integral el Órgano fiscalizador:

Síndico Titular a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Síndico Suplente a: ...*(nombre, DNI y domicilio especial)*

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio y del Órgano fiscalizador que se mencionan en el párrafo precedente.

V.- Se fija la sede social en calle.....Nº..... de.....

VI.- Se autoriza a..*(nombres y DNIs)*.. a fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.

VII.- DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

(Una declaración jurada por cada uno de los integrantes del Directorio -titulares y suplentes-, del Síndico -titular y suplente-, de los socios que participen en la constitución de la entidad y de las personas autorizadas a realizar trámites)

El/la ⁽¹⁾ que suscribe, ⁽²⁾ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO ⁽¹⁾ se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo ⁽⁵⁾:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo ⁽³⁾ Nº

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado ⁽⁴⁾:

CUIT/CUIL/CDI ⁽¹⁾ Nº:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra ⁽¹⁾ presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Conforme el Art. 1 de la Resolución general U.I.F. Nº 52/2012.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

VIII.- Datos de los Directores y Síndicos, titulares y suplentes

Cargo**Fec. inicio**
al cargo**Apellido y Nombres****Tipo y nro. de documento****CUIT/CUIL**
/CD**Naciona-****lidad****Fecha de nacim.****Sexo**
(F/M)**Estado Civil****Profesión**
/Oficio**(Indicar cargo, y si es titular o suplente)**

Cargo**Apellido y Nombres****DOMICILIO REAL****Teléfono**
Email**Calle****Nº****Dpto**

Of.**Localidad****Departa-**

mento**Provincia****País****(Indicar cargo, y si es titular o suplente)****(No es obligatorio incluir estos datos)**

IX.- Datos del o los Accionistas Fundadores

Apellido y Nombres**Tipo y nro. de documento****CUIT/CUIL**
/CD**Naciona-****lidad****Fecha de nacim.****Sexo**
(F/M)**Estado Civil****Profesión**
/Oficio

Apellido y Nombres**DOMICILIO REAL****Teléfono**
Email**Calle****Nº****Dpto**

Of.**Localidad****Departa-**

mento**Provincia****País****(No es obligatorio incluir estos datos)**

X.- Datos del las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres**Tipo y nro. de documento****CUIT/CUIL**
/CD**Naciona-****lidad****Fecha de nacim.****Sexo**
(F/M)**Estado Civil****Profesión**
/Oficio

Apellido y Nombres**DOMICILIO REAL****Teléfono**
Email**Calle****Nº****Dpto**

Of. Localidad Departa-

mento Provincia País (No es obligatorio incluir estos datos) XI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de..... a los.... días del mes de..... de.....

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

sin órgano de fiscalización (sin sindicatura)

(el presente es un modelo indicativo y no de uso obligatorio)

I.- En.... a los... días del mes de..... del año..... los señores.....(*nombres y DNIs*)... han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina.... y tiene su domicilio legal en la ciudad de....., Departamento....., Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de..... años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto...

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de... pesos, representado por acciones de... pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de.... y un máximo de...., quienes durarán en sus funciones..... ejercicio/s. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo....., que será depositada en la sociedad

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

FISCALIZACION

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el..... de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal.
- b) A remuneración del Directorio.
- c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.
- d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea.

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte	Modalidad
(Indicar nombre y apellido)	(Cantidad)	(Clase de acción, por ej: Ordinarias Nominativas no endosables) Valor nominal \$..... de... votos por acción	(Si es en efectivo, como mínimo el 25% y si es en especies, la totalidad) \$	(Naturaleza: - efectivo, o - en especies)	<u>Saldo en efectivo:</u> dentro de los ... años <i>(no más de 2 años)</i> <i>(Si fuere en especies, se deberá presentar un inventario y su valuación, conforme se detalla en la página web del trámite)</i>
TOTALES			\$.....		\$

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: ...(nombre y DNI)

Vice-Presidente a: ...(nombre y DNI)

Director titular a: ...(nombre y DNI)

Director Suplente a: ...(nombre y DNI)

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio que se mencionan en el párrafo precedente.

V.- Se fija la sede social en calle.....Nº..... de.....

VI.- Se autoriza a..(nombres y DNIs).. a fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.

VII.- DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

*(Una declaración jurada por cada uno de los integrantes del Directorio, de los socios que participen en la constitución de la entidad y de las personas autorizadas a realizar trámites)*_____

El/la ⁽¹⁾ que suscribe, ⁽²⁾ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO ⁽¹⁾ se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo ⁽⁵⁾:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo ⁽³⁾ Nº.....

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado ⁽⁴⁾:

CUIT/CUIL/CDI ⁽¹⁾ Nº:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra ⁽¹⁾ presencia.

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aún cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. (5) Conforme el Art. 1 de la Resolución general U.I.F. Nº 52/2012.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

VIII.- Datos de los Directores titulares y suplentes

Cargo	Fec. inicio al cargo	Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
(Indicar cargo, y si es titular o suplente)									

Cargo	Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
		Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
(Indicar cargo, y si es titular o suplente)									(No es obligatorio incluir estos datos)

IX.- Datos del o los Accionistas Fundadores

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de	CUIT/CUIL	Nacionalidad	Fecha de	Sexo	Estado Civil	Profesión
--------------------	----------------	-----------	--------------	----------	------	--------------	-----------

	documento	/CDI	lidad	nacim.	(F/M)		/Oficio

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
								(No es obligatorio incluir estos datos)

X.- Datos del las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
								(No es obligatorio incluir estos datos)

XI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de..... a los.... días del mes de..... de.....

ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

Art.299 inc.2 - Ley de Sociedades

(el presente es un modelo indicativo y no de uso obligatorio)

I.- En..... a los... días del mes de..... del año..... los señores.....(*nombres y DNIs*)... han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO

Artículo 1: La sociedad se denomina.... y tiene su domicilio legal en la ciudad de....., Departamento....., Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Su duración es de..... años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo 3: Tiene por objeto...

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL

Artículo 4: El capital social es de... pesos, representado por acciones de... pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias.

Artículo 6: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la

asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de...., quienes durarán en sus funciones..... ejercicio/s. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo 10: Cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía \$ 20.000 (Veinte mil pesos) en efectivo o en....., que será depositada en la sociedad

Artículo 11: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al

Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero.

FISCALIZACION

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones.... ejercicios/s. La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término.

ASAMBLEAS

Artículo 13: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 15: El ejercicio social cierra el..... de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Las ganancias realizadas y líquidas se destinan:

- a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal.
- b) A remuneración del Directorio y Síndico.
- c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos.
- d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo 16: La sociedad se disuelve por las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales y la liquidación de la misma puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la asamblea bajo la vigilancia del

(los) síndicos (s).

Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones Suscriptas	Clases de Acciones	Monto de Integración	Naturaleza del Aporte	Modalidad
(Indicar nombre y apellido)	(Cantidad)	(Clase de acción, por ej: Ordinarias Nominativas no endosables) Valor nominal \$..... de... votos por acción	(Si es en efectivo, como mínimo el 25% y si es en especies, la totalidad) \$	(Naturaleza: - efectivo, o - en especies)	<u>Saldo en efectivo:</u> dentro de los ... años (no más de 2 años) (Si fuere en especies, se deberá presentar un inventario y su valuación, conforme se detalla en la página web del trámite)
TOTALES			\$.....		\$

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: ...(nombre, DNI y domicilio especial)

Vice-Presidente a: ...(nombre, DNI y domicilio especial)

Director titular a: ...(nombre, DNI y domicilio especial)

Director Suplente a: ...(nombre, DNI y domicilio especial)

y para integral el Órgano fiscalizador:

Síndico Titular a: ...(nombre, DNI y domicilio especial)

Síndico Suplente a: ...(nombre, DNI y domicilio especial)

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como

se detalla precedentemente.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros del Directorio y del Órgano fiscalizador que se mencionan en el párrafo precedente.

V.- Se fija la sede social en calle.....Nº..... de.....

VI.- Se autoriza a..(nombres y DNIs).. a fin de que realice/n los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.

VII.- DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE.

(Una declaración jurada por cada uno de los integrantes del Directorio -titulares y suplentes-, del Síndico -titular y suplente-, de los socios que participen en la constitución de la entidad y de las personas autorizadas a realizar trámites)

El/la ⁽¹⁾ que suscribe, ⁽²⁾ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO ⁽¹⁾ se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo ⁽⁵⁾:

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo ⁽³⁾ Nº.....

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado ⁽⁴⁾:

CUIT/CUIL/CDI ⁽¹⁾ Nº:

IX.- Datos del o los Accionistas Fundadores

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
								(No es obligatorio incluir estos datos)

X.- Datos del las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
								(No es obligatorio incluir estos datos)

XI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente sociedad anónima, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, en..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de..... a los.... días del mes de..... de.....

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES

FOJA CERO

CS-01

(PRESENTAR POR DUPLICADO)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

TELÉFONO

EMAIL

DOMICILIO LEGAL

CALLE

Nº

PISO

DPTO/OF.

LOCALIDAD

DEPARTAMENTO

CÓD. POSTAL

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO

2. DATOS DEL AUTORIZADO PARA EL TRÁMITE

NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS

CUIL/CUIT

TELÉFONO

EMAIL

DOMICILIO REAL

CALLE

Nº

PISO

DPTO/OF.

LOCALIDAD

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

PAÍS

CÓD. POSTAL

DESEO RECIBIR INFORMACIÓN DE MI TRÁMITE A TRAVÉS DE ESTOS DATOS DE CONTACTO QUE INFORMO

SI

NO

3. SELLADO

CARÁTULA

Código 91066

TASA

Código 91163

FOJAS

Código 91011 x (cant. de fojas)

4. DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

SE UTILIZARON A LOS FINES DE ESTE TRÁMITE TODOS LOS MODELOS PROPUESTOS POR LA I.G.P.J.

SI

NO

Recuerde que, si se aportan bienes deberá acompañarse inventario con firma certificada por escribano público y valuación por contador público. Si los bienes son registrables, antecedentes de la registración preventiva. Cuando los aportes, en bienes o en dinero superen los \$100.000, deberá presentar declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos, y si exceden los \$200.000, también la documentación respaldatoria. Todo conforme las instrucciones detalladas en la página web del trámite.

5. FIRMAS

AUTORIZADO
FIRMA Y ACLARACIÓN

PRESIDENTE
FIRMA Y ACLARACIÓN

A COMPLETAR POR AGENTES DE LA MESA DE ATENCIÓN

Nº DE EXPEDIENTE _____ CANT. FOJAS _____ FEC. RECEPCIÓN ____/____/____

SE PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN BASE A LOS MODELOS SUGERIDOS POR ESTA INSPECCIÓN

CONTRATO CONSTITUTIVO

INSPECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS
FISCALÍA DE ESTADO - PROVINCIA DE SANTA FE

4 de Enero 2498 - (S3000FIF) - Santa Fe
Te: (0342) 4574778 - Email: igpjsantafe@santafe.gov.ar

Sargento Cabral 575 (S2000CCU) - Rosario
Te: (0341) 4721349 - Email: igpirosario@santafe.gov.ar


SANTA FE

RECOMENDACIONES PARA REALIZAR EL ACTA CONSTITUTIVA DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES

Se detallan algunas cuestiones que deberán tenerse en cuenta para evitar observaciones.

Respecto de la Denominación:

- No se admiten nombres que induzcan a confusión a los terceros, por ejemplo no puede usarse uno que refiera a una actividad que no tenga relación con el objeto, así, si el objeto de la sociedad es agropecuaria no se admitirá que en la denominación se consigne la palabra industrial.
- La denominación se conforma con la sigla S.A., o las palabras Sociedad Anónima, seguidas del nombre. No agregue ambas a la denominación y use o S.A. o Sociedad Anónima, pero no las dos.
- Si se incluye en la denominación el nombre de una persona física, se requiere la conformidad del mismo con firma certificada ante escribano público. En caso que la persona esté fallecida, deberá obtenerse la autorización de los herederos en firma certificada ante escribano público y copia de la declaratoria judicial o del auto aprobatorio del testamento que los identifique.
- El nombre Argentina sólo puede ser usado por sociedades anónimas que tengan relación o dependencia con una sociedad extranjera.
- No se admitirá una denominación que ya haya sido usada por otra sociedad.
- La palabra "Grupo" sólo se admite si la sociedad anónima integra un grupo societario.

Sobre el objeto de la Sociedad Anónima:

- Se admitirán objetos múltiples (varios). Téngase presente que si el objeto es múltiple, el capital social puede quedar manifiestamente desproporcionado con relación al mismo y ser objeto de una observación.
- El objeto debe ser preciso y determinado. Sea concreto al redactarlo y si son varios detállelos por separado.
- Si el objeto refiere al desarrollo de actividades profesionales, deben estar adecuado a los requerimientos de los respectivos Colegios.

Las firmas de todos los accionistas fundadores y de los integrantes titulares y suplentes del órgano de administración y de fiscalización que suscriben el acta constitutiva, deben estar certificadas por escribano público, y si la constitución se realizó por escritura pública debe adjuntarse el respectivo testimonio o copia certificada por escribano del mismo.

En los supuestos que la accionista fundadora sea una sociedad, el notario debe expresar los antecedentes de quien actúa en representación de la sociedad fundadora.



**REGISTRO DE PROCESOS UNIVERSALES
Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES
OCUPACIONALES**

Poder Judicial



SOLICITUD DE INFORME Nro:

Fecha:

Señor
Funcionario a cargo del
Registro de Procesos Universales y de
Accidentes y Enfermedades Ocupacionales
S / D

Quien suscribe

tiene el agrado de dirigirse a Ud. a los fines de solicitarle sirva informar si existen **trámites concursales** iniciados correspondientes a:

Inscripciones en el Reg. Procesos Universales de: Santa Fe Rosario (Marcar lo que corresponda)

Razón Social:

Domicilio: Localidad:

Apellido y Nombre:

Documento: Tipo: Número:

Informe simple: Informe con firma Secretario: (marque el que corresponda)

Acreditación:

Firma solicitante:

Retira: Firma: Fecha:

Rosario, 27 de Setiembre de 2019

Señor Juez de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial

a/c del Registro Público

ROSARIO

El que suscribe, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Documento Nacional de Identidad N° **XXXXXXXX**, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N° **XX-XXXXXXXX-X**, Contador Público Nacional, inscripto en la Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de la Provincia de Santa Fe, bajo el N° **XXXXXXXX**, en su carácter de **AUTORIZADO**, fijando domicilio en calle **XXXXXXXX** N° **XXXXXX**, Piso **XXX**, Oficina "**XXXXXX**", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como mejor procede en derecho, dice: - - - - -

Que viene por la presente a solicitar la inscripción de una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación social de "**XXXXXXXXXX**" **S.A.**, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme al contrato que elevamos a v/conformidad en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. - - - - -

Provea V.S. de conformidad y

SERÁ JUSTICIA.

REGISTRO PÚBLICO



**Poder Judicial
Santa Fe**

REGISTRO PÚBLICO

Santa Fe

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Ítems)

 **INSTITUCIONAL**

 **GUÍA DE TRÁMITES**

 **INSTRUCTIVOS**

 **LEGISLACIÓN**

 **EMITIR TASAS E IMPUESTOS**

 **FORMULARIOS**

 **DECLARACIONES JURADAS**

INSTITUCIONAL

Datos institucionales y relativos a emisión de informes

Ubicación:

- **Santa Fe:** Palacio de Tribunales - Planta baja sobre Avda. Gral. López
e-mail: rpcsfe@justiciasantafe.gov.ar
- **Rosario:** Palacio de Tribunales - Planta baja esq. Balcarce y Montevideo
e-mail: rpcros@justiciasantafe.gov.ar
- **Venado Tuerto:** San Martín n°631
e-mail: rpcvt@justiciasantafe.gov.ar
- **Reconquista:** San Martín n°1060 - Planta alta:
e-mail: rpcreconquista@justiciasantafe.gov.ar
- **Rafaela:** Alvear 226 - 5° Piso
e-mail: rpcrafaela@justiciasantafe.gov.ar

Horario de Atención: 7:15 a 12:45 hs.

Digitalización de trámites en el Registro Público

Desde Junio de 2015 en el Registro Público, se comenzó a implementar en los Registros Públicos el proceso de informatización de la gestión de las Mesas de Entrada, que conllevó pasar del uso del papel a un sistema de digitalización de solicitudes, escritos y resoluciones.

Este proceso dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, implicó que se comenzara a utilizar, a su vez, el Código Único de Identificación Jurídica (CUIJ).

El Máximo Tribunal Santafesino decidió que se digitalice toda la gestión de las Mesas de Entrada de los Registros Públicos, como así también todas las solicitudes ingresadas y el trámite otorgado a las mismas. Para ello, dotó de modernos escáneres y lectoras de código de barra a las citadas dependencias.

Cabe recordar, que desde el año 2001 se encuentran digitalizados los trámites de inscripciones y modificaciones del contrato social y los relacionados con medidas cautelares sobre socios y sociedades, lo que permite obtener informes completos de sociedades, socios y personas; y copias impresas certificadas de los documentos digitales, con la rapidez propia de todo trámite informatizado.

En este contexto, la Corte Suprema de Santa Fe continúa con el Plan de Modernización e

Informatización Integral del Poder Judicial de la Provincia. Publicidad, transparencia, mejoramiento del funcionamiento integral de los procesos judiciales, optimización en el uso de los recursos informáticos e incorporación de nuevos servicios, son algunos de los objetivos que se cumplen con la utilización de nuevas tecnologías informáticas aplicadas en la Administración de Justicia Santafesina.

En tal orden, recientemente se estableció la comunicación por correo electrónico firmado digitalmente, entre los Registros Públicos y la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia.

[Volver al Menú Principal](#)

GUÍA DE TRÁMITES

PRESENTACIONES DE TRÁMITE EN GENERAL

1- Formato legal con máximo de 25 líneas

(Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia 16/12/92 Acta N° 74.17)

2- Autorización al profesional a efectuar el trámite

- **Escribano Público**

- **Abogado o procurador:**

Presentar Boleta de iniciación de juicio según Ley N°10244 , art. 5° y constancia inscripción ante AFIP

- **Contador:**

Presentar firma certificada por el C.P.C.E. Provincia de Santa Fe (Ley 8738, art.7° C.P.C.E. Cámara 1°)

2.a- Excepciones

Trámites de:

- ***Autorización Medios Informáticos** (realizado por el representante societario que corresponda con firma certificada por autoridad competente)
- ***Extravío de libros** (realizado por el representante societario que corresponda con firma certificada por autoridad competente)
- ***Rúbrica de Libros** (realizado por representante societario con sello identificatorio)

3- Para Documentación a inscribir

Dos (2) ejemplares – un original y una copia con firmas certificadas por autoridad competente (Poder Judicial o Escribano Público)

Reposición de impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios

Edictos en tres ejemplares, identificando órgano jurisdiccional, carátula expediente y acto que se comunica.

[Volver al Menú Principal](#)

INSTRUCTIVOS

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- ◆ - **Sociedades por Acciones Simplificadas – Ley N° 27.349**
- ◆ - **Sociedades Anónimas**
- ◆ - **Sociedades de Responsabilidad Limitada**
- ◆ - **Subsanación de Sociedad de Hecho**
- ◆ - **Fideicomiso**
- ◆ - **Sociedad Extranjeras**
- ◆ - **Unión Transitoria**
- ◆ - **Consortio de Cooperación Art. 1470 y sgtes. - CCyCN**
- ◆ - **Administradores del Consortio**
- ◆ - **Transferencia Fondo Comercio (Ley N° 11.867)**
- ◆ - **Registro de Personas comprendidas en el Artículo 320 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la posterior rúbrica de libros contempladas en el Artículo 323 de la citada normativa**
- ◆ - **Rúbrica**
- ◆ - **Autorización de uso medios informáticos en la Contabilidad (Soporte En Papel)**
- ◆ - **Autorización de uso medios informáticos en la Contabilidad (Soporte En Cd-R / Dvd)**
- ◆ - **Extravío Libros**
- ◆ - **Poder o Mandato Especial**
- ◆ - **Agrupaciones de Colaboración**
- ◆ - **Agente Institorio**

[Volver al Menú Principal](#)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – LEY N° 27.349

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas: <https://www.santafe.gov.ar/igpi/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Acta constitutiva y modificación pertinentes en original y una copia con certificación de firmas de todos los socios ante autoridad competente. –
- 3) Capital Social: Dos ejemplares en forma del Inventario y Balance. Si el aporte es en efectivo, se acompañará en original y copia boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscrito, pudiéndose solicitar su reintegro al momento de la resolución de inscripción respectiva.
- 4) Certificado de libre inhabilitación de socios y autoridades expedido por el Registro de Procesos Universales (art. 238 ley n° 24.522 de conc. y quiebras).-
- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
-
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los tres ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%00

- 82147 (3°/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
- 84019 (3°/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
- 82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 7) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 8) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25246 - resolución 29/2011 (Origen y Licitud de Fondos) cuando el aporte individual de los socios de una sociedad local supere los \$ 200.000.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- **1- Constitución**
- **2- Designación de Autoridades**
- **3- Renuncia de Autoridades**
- **4- Ampliación/ Reducción/ Cambio de objeto**
- **5- Cambio de Denominación**
- **6- Aumento de Capital dentro del quíntuple**
- **7- Reducción de Capital**
- **8- Aumento de Capital**
- **9- Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción**
- **10- Cambio de domicilio dentro de la Jurisdicción**
- **11- Cambio de domicilio a otra Jurisdicción**
- **12- Prórroga**
- **13- Reconducción**
- **14- Sucursales**
- **15- Emisión de obligaciones negociables**
- **16- Fusión**
- **17- Transformación**
- **18- Escisión y constitución de Sociedades**
- **19- Disolución sin liquidación**
- **20- Disolución y Nombramiento de liquidador**
- **21- Nombramiento de liquidador**
- **22- Modificación estatuto**

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

1- CONSTITUCIÓN

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Acta constitutiva y estatuto en original y una copia con certificación de firmas de todos los socios ante autoridad competente. –
- 3) Si el contrato previese un reglamento este se inscribirá con idénticos recaudos. –
- 4) - En caso de efectuarse aportes de bienes individualizables -marca y número- se debe acompañar certificado de libre prenda del registro de créditos prendarios de la nación
- En el caso de inmuebles certificado de libre gravamen del registro general, indicándose además en ambos casos en el contrato los antecedentes justificativos de su valuación y se acompañará inventario respectivo en dos ejemplares en forma, certificado por C.P.C.E., si además son registrables se inscribirán provisoriamente en los registros respectivos a nombre de la sociedad en formación (art. 38 ley 19.550). -
- 5) Si el aporte es en efectivo, se acompañará en original y copia boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscrito, pudiéndose solicitar su reintegro al momento de la resolución de inscripción respectiva. -
- 6) Certificado de libre inhabilitación de socios y autoridades expedido por el registro de procesos universales (art. 238 ley n° 24.522 de conc. y quiebras).-
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
-
- 8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%00

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

9) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

10) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25246 - resolución 29/2011 (Origen y Licitud de Fondos) cuando el aporte individual de los socios de una sociedad local supere los \$ 200.000.

Se deberá acompañar esta declaración jurada cuando se realizan asignaciones de capital a sucursales de sociedades extranjeras que superen los \$200.000

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

2-DESIGNACIÓN AUTORIDADES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de asamblea y acta de directorio con distribución de cargos, en original y una copia, firmadas por el presidente con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de cargo/s.
- 3) Copia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla del registro de asistencia a asamblea.
- 4) Datos personales completos de los integrantes del directorio, si es que no constan en el acta, firmado por el presidente, con certificación de firma o por el profesional autorizado para el trámite.
- 5) Certificado de libre inhabilitación de las personas electas expedido por el registro de procesos universales.
- 6) Sellados: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO	92041 (200 mt)
	92217 (100 mt)
	94038 (140 mt)
	49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

En caso de no tener la asamblea correspondiente el carácter de “unánime”, deberá adjuntarse, además:

- Un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea;
- Un ejemplar en legal forma de la publicación de la convocatoria a la asamblea (art.237 - ley n°19550).

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

3- RENUNCIA DE AUTORIDADES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de asamblea, en original y una copia, firmadas por el presidente con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de la renuncia. -
- 3) Copia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla del registro de asistencia a asamblea.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

En caso de no tener la asamblea correspondiente el carácter de “unánime”, deberá adjuntarse, además:

- Un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea;
- Un ejemplar en legal forma de la publicación de la convocatoria a la asamblea (art.237 - ley n°19550).

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

4- AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN / CAMBIO DE OBJETO

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la ampliación / reducción / cambio del objeto, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares certificados de sus firmas y contenidos por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.
- 5) Si la asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse:
 - fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea.

Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse además:

- Un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea
- Un ejemplar en legal forma de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

5- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Toda modificación de estatuto debe primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta en la que se resuelve cambio de denominación, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares, con firmas certificadas y certificación de contenido por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.
- 5) Si la asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

6- AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUÍNTUPLE

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de aumento de capital, en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. –
- 3) Si el aumento es:
 - a) en bienes: - inventario, firmado por profesional en ciencias económicas y certificado por el C.P.C.E. (dos ejemplares) - certificado de Libre Prenda. - inscripción preventiva si procediera. - balance en legal forma (dos ejemplares)-
 - b) por capitalización de alguna cuenta de activo (dividendos, revalúo, aportes a capitalizar, etc.): - balance en legal forma (en dos ejemplares en forma)
 - c) si el aumento es en efectivo, deberá acreditarse.
- 4) DDJJ Origen y Licitud de fondos ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el aumento sea de \$ 200.000 o superior (referido al aporte individual de cada socio), ya sea en efectivo o por capitalización de cuentas.
- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 6) Si el aumento se resolvió por asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 7) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -6,75°/oo sobre aumento capital - y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°/oo

82147 (3°/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

7- REDUCCIÓN DE CAPITAL

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de reducción de capital, en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. -
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 5) Si la disminución se resolvió por asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

8- AUMENTO DE CAPITAL

Si el aumento de capital excede el quíntuplo, deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite. -
- 2) Contrato o acta de aumento de capital, en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. -
- 3) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 4) DDJJ Origen y Licitud de fondos ley 25246 resol. uif 29/11 cuando el aumento sea de \$200.000 o superior (referido al aporte individual de cada socio), ya sea en efectivo o por capitalización de cuentas.
- 5) Si el aumento de capital se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 7) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -6,75‰ sobre aumento capital - y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

9- CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva -6,75‰- sobre capital (cuando es de otra provincia) y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta en la que se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas por autoridad competente. -
- 4) Copia certificada del estatuto y sus modificaciones. -
- 5) Texto ordenado del estatuto (con inclusión de las modificaciones que hubiera tenido) en original y una copia, firmados por los socios, con certificación de las mismas por autoridad competente. -
- 6) Certificado de subsistencia e inicio del trámite de cancelación de inscripción ante el registro de origen. -

- 7) Certificado de libre inhabilitación de la sociedad, de sus socios y autoridades, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 9) Plazo de 60 días corridos desde la inscripción para acreditar la inscripción de la cancelación definitiva ante la jurisdicción de origen. -
- 10) Si el cambio de domicilio se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

10- CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta donde se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 5) Si el cambio de domicilio se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

11- CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta donde se decide el traslado de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Certificado de libre aportes Deuda Previsión Social e ingresos brutos
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Si el cambio de domicilio se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.
- 7) Previo a la inscripción deberá acreditar la respectiva registración en la otra jurisdicción.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

12- PRÓRROGA

(Presentado antes de haber operado el vencimiento del plazo de duración de la sociedad)

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de prórroga, en original y una copia firmado por los integrantes con certificación de firmas ante autoridad competente o acta de asamblea en caso que corresponda, en original y una copia firmadas por el presidente con certificación de firmas, y redacción de la cláusula de duración (contando el plazo de duración a partir de la fecha de constitución).
- 3) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Si la prórroga se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Y si no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

13- RECONDUCCIÓN

Deben primero iniciar el trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas (conformidad administrativa).

<https://www.santafe.gov.ar/igpi/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acuerdo unánime de los socios para reconducir la sociedad con redacción de la cláusula de duración (contando el plazo a partir de la inscripción de la reconducción ante el R.P.), en original y una copia certificada en su contenido y firmas ante autoridad competente. El acuerdo unánime de los socios debe ser por acta de asamblea.
- 3) Si corresponde texto ordenado del contrato o estatuto, en original y una copia, firmadas por los integrantes, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%/oo

82147 (3%/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3%/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Certificado de libre inhabilitación de accionistas y autoridades, expedido por el Registro de Procesos Universales.

- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría
- 8) Si la reconducción se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

En caso de asamblea no unánime, expresar si se ejerció o no el derecho de receso.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:
14- SUCURSALES

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea, en original y dos copias en la que se resuelve la creación de la sucursal, con mención del capital afectado, domicilio determinado de la sucursal (calle y número) y quien estará a cargo de la administración, firmadas por el presidente con certificación de firma y texto por autoridad competente y legalización de firma en la provincia de origen. -
- 3) Un ejemplar del estatuto con sus últimas reformas y con las constancias de inscripción en el Registro Público del domicilio principal, certificado ante autoridad competente.
- 4) Certificado de subsistencia de la entidad ante el Registro Público respectivo. -
- 5) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%/oo

82147 (3%/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3%/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria. –
- 7) Si la creación de la sucursal se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse

fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

8) Certificado de libre inhabilitación del administrador designado.

9) DDJJ Origen y Licitud de fondos ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital asignado supere los \$200.000 debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

15- OBLIGACIONES NEGOCIABLES LEY N° 23.576

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite.
- 2) Dos ejemplares en legal forma del acta de asamblea que resolvió la emisión y sus condiciones, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Acta de directorio en el caso de que se le hayan delegado las facultades autorizadas por ley 23576 - publicar si fuera supuesto artículo 194, inc c, Ley N°19550, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Transcripción o fotocopia autenticada del respectivo registro de asistencia a asamblea.
- 4) Acta de convocatoria a la asamblea para tratar la emisión de obligaciones negociables y constancia original de la publicación del aviso requerido por el Art. 10 Ley 23576
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

16- FUSIÓN

Deben primero iniciar el trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas (conformidad administrativa).

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

-Si participa una entidad financiera deben presentar conformidad del Banco Central de la República Argentina. -

-Si participa sociedad autorizada para hacer oferta pública o cotización de una acción, presentar conformidad de la Comisión Nacional de Valores. -

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acuerdo definitivo de fusión firmado por las partes o representantes legales de la sociedad, en su caso, con certificación de firmas por autoridad competente y modificaciones estatutarias o texto estatutario de la nueva sociedad, sus socios y autoridades. -
- 3) Dos ejemplares del balance consolidado de fusión firmados por contador con certificación ante el C.P.C.E.
- 4) Certificados de: Libre Deuda Aportes Sociales Ley 5110 e Ingresos Brutos y de Libre Deuda Previsión Social Ley 14.499. ambos, de las sociedades que se disuelvan sin liquidarse.
- 5) Acreditar el cumplimiento de la publicidad prevista por el art. 83 punto 3 Ley 19550) y acreditar el dominio de los bienes transferidos.
- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**TASA:** 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

17- TRANSFORMACIÓN

Deben primero iniciar el trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas (conformidad administrativa).

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acta de asamblea con certificación de firmas de su presidente y certificación de contenido por autoridad competente, donde se resuelva la transformación conforme lo normado por el Art. 77 de la Ley N°19550, mención si hay socios recedentes y capital que se elevan.
- 3) Dos ejemplares del estatuto del nuevo tipo societario adoptado, debiendo constar en el artículo referido a la denominación social el nexo de continuidad jurídica entre la razón anterior a la transformación y la resultante de ésta (certificación de contenido y firmas por Autoridad Competente).
- 4) Dos ejemplares del balance especial de transformación aprobado y debidamente firmados por contador y con certificación del C.P.C.E.
- 5) Certificados de: Libre Gravamen de cuotas (en caso de corresponder) y de Libre Inhibición de la sociedad. -
- 6) Certificados de Libre Inhabilitación (Registro de Procesos Universales) de los accionistas e integrantes del directorio.
- 7) Publicación previa (Art. 77, Inc. 4° - Ley N°19550).
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 9) Reposiciones: tasa retributiva -6,75%/oo- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**TASA:** 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

18- ESCISIÓN Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Deben primero obtener conformidad administrativa ante Inspección General de Personas Jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite. -
- 2) Dos ejemplares de la transcripción del acta de asamblea firmada por el presidente con certificación respectiva y con certificación de contenido por autoridad competente con fotocopia certificada del registro de asistencia a asamblea de la sociedad escidente debidamente firmadas con certificación ante autoridad competente, de donde resulte: la aprobación de la escisión, de la disolución sin liquidación o reforma del estatuto y reducción de capital, en su caso.
- 3) dos ejemplares del estatuto de cada una de las sociedades escisionarias debidamente firmadas por los accionistas con certificación de firma por autoridad competente.
- 4) dos ejemplares del Balance especial de escisión en legal forma (mención que no hay acreedores que se opusieran): dos ejemplares de la sociedad escidente y, si corresponde, dos ejemplares de cada una de las sociedades escisionarias (conforme Art 88 punto 2 Ley N°19550).
- 5) Publicidad de conformidad con el Art. 88 punto 4 de la ley 19.550.
- 6) Si el aporte es en efectivo, depósito en garantía sobre el 25 % del capital suscripto; si el aporte es en bienes muebles o inmuebles, presentar en tres ejemplares el inventario correspondiente en legal forma.
- 7) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial y diario de circulación masivo, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Cuando se trate de escisión - fusión, se aplicarán las disposiciones de los artículos 83 a 87 de la ley 19.550.-
- 9) Certificados de: Libre Inhibición de la escidente, Libre Inhabilitación de los socios, de las escisionarias y de los directores electos en su caso. - cuando la escidente se disuelva, deberá adjuntar además los exigidos para el trámite de disolución.
- 10) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: monto indeterminado respecto de la

escidente y 6,75 por mil sobre el capital constituido de la escisionaria; y fojas de actuación. y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

19- DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea en original y una copia, con certificación de firmas de todos sus socios conjuntamente con los liquidadores ante autoridad competente.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado Libre Deuda Previsión Social Ley 14.499, expedido por D.G.I.
- 5) Reposiciones: - tasa: 6,75 por mil s/ capital inscripto. - impuesto de sellos ley 11863: 12 por mil s/capital inscripto. - fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

IMPUESTO: 16090 (12‰)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Si la disolución se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

20- DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de disolución y nombramiento de liquidador/es en original y una copia, firmado por todos los socios componentes, conjuntamente con los liquidadores. o bien, acta de asamblea en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. Precisar la causal disolutoria.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado libre deuda previsión social ley 14499 (expedido por AFIP- D.G.I.). -
- 5) Certificado libre inhibición de la sociedad, expedido por el Registro General.
- 6) Certificado de Libre Inhabilitación del/los liquidador/es, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 7) Certificado de Libre Prenda del Fondo de Comercio y de los Bienes Muebles Individualizables (marca y número) en caso que corresponda, expedido por el Registro de Créditos Prendarios.
- 8) Inventario y balance conforme art. 103 (un ejemplar).
- 9) vista a A.P.I.
- 10) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 11) Reposiciones: tasa: 6,75 por mil s/capital inscripto; impuesto: 12 por mil s/ capital inscripto y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir). En sociedades por acciones el 12 por mil debe reponerse dentro de los 30 días de la fecha del instrumento.

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**TASA:** 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

IMPUESTO: 16090 (12‰)**FOJAS DE ACTUACIÓN:**

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

12) Si se efectuó por asamblea fuera unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá presentarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

Nota: si se procede a la liquidación de la sociedad, el/los liquidador/es designado/s, deberán cumplimentar lo normado por el art. 111 de la ley 19.550 -balance final y proyecto de distribución notificado y aprobado por todos los socios.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

21- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite.
- 2) Dos ejemplares del acta donde se designa liquidador debidamente firmadas por los accionistas o por presidente del directorio con certificación ante autoridad competente o con certificación de contenido por autoridad competente. -
- 3) Certificado de libre inhabilitación del liquidador designado expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

SOCIEDADES ANÓNIMAS:

22- MODIFICACIÓN ESTATUTO

En caso de sociedades por acciones deben primero obtener conformidad administrativa ante inspección general de personas jurídicas.

<https://www.santafe.gov.ar/igpj/>

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la modificación pertinente, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares certificados por autoridad competente, firmadas por los accionistas o el presidente del directorio, con certificación ante autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.
- 5) Si la modificación se resolvió por asamblea unánime, deberá adjuntarse fotocopia autenticada por autoridad competente de la respectiva planilla de registro de asistencia a asamblea. Si la asamblea no tuviera el carácter de unánime, deberá adjuntarse, además, un ejemplar en legal forma de la respectiva acta de convocatoria a asamblea y de la publicación de la convocatoria a asamblea.

[Volver a Sociedades Anónimas](#)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- **1- Constitución**
- **2- Designación de Gerentes**
- **3- Renuncia de Gerente**
- **4- Ampliación/ Reducción/ Cambio de objeto**
- **5- Cambio de Denominación**
- **6- Aumento de Capital**
- **7- Reducción de Capital**
- **8- Cambio de Domicilio a esta Jurisdicción**
- **9- Cambio de domicilio dentro de la Jurisdicción**
- **10- Cambio de domicilio a otra Jurisdicción**
- **11- Cesión de cuotas**
- **12- Adjudicación de cuotas por sucesorios**
- **13- Prórroga**
- **14- Reconducción**
- **15- Sucursales**
- **16- Fusión**
- **17- Transformación**
- **18- Escisión y constitución de sociedades**
- **19- Disolución sin liquidación**
- **20- Disolución y Nombramiento de liquidador**
- **21- Nombramiento liquidador**
- **22- Modificación estatuto**

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1- CONSTITUCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato en original y una copia con certificación de firmas de todos los socios ante autoridad competente. -
- 3) Si el contrato previese un reglamento este se inscribirá con idénticos recaudos.-
- 4) En caso de efectuarse aportes de bienes individualizables -marca y número- se debe acompañar certificado de Libre Prenda del Registro de Créditos Prendarios de la Nación y en el caso de inmuebles Certificado de Libre Gravamen del Registro General, indicándose además en ambos casos en el contrato los antecedentes justificativos de su valuación y se acompañara inventario respectivo en dos ejemplares en legal forma, certificado por C.P.C.E., si además son registrables se inscribirán provisoriamente en los registros respectivos a nombre de la sociedad en formación (art. 38 ley 19.550).-
- 5) Si el aporte es en efectivo, se acompañara en original y copia boleta de depósito en garantía por el 25 % del capital suscripto, pudiéndose solicitar su reintegro al momento de la resolución de inscripción respectiva.-
- 6) Certificado de Libre Inhabilitación de socios y autoridades expedido por el Registro de Procesos Universales (art. 238 ley n° 24.522 de conc. y quiebras). -
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-
- 8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°00

82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

9) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada, por duplicado. -

10) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley 25246 - resolución 29/2011 (origen y licitud de fondos) cuando el aporte individual de los socios de una sociedad local supere los \$ 200.000.

se deberá acompañar esta declaración jurada cuando se realizan asignaciones de capital a sucursales de sociedades extranjeras que superen los \$200.000.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

2- DESIGNACIÓN DE GERENTES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de reunión de socios en original y una copia, firmadas por los socios con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de cargo/s.
- 3) Datos personales completos de los integrantes del directorio, si es que no constan en el acta, firmado por el socio gerente, con certificación de firma o por el profesional autorizado para el trámite.
- 4) Certificado de Libre Inhabilitación de las personas electas expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 7) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

3- RENUNCIA DE GERENTE

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial- profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de reunión socios, en original y una copia, firmadas por los socios con certificación de firma ante autoridad competente y con certificación de contenido; con aceptación de la renuncia.-
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

4- AMPLIACIÓN / REDUCCIÓN / CAMBIO DE OBJETO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial- profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la ampliación / reducción / cambio del objeto, con redacción de la cláusula correspondiente, en dos ejemplares certificados por autoridad competente (su contenido y firmas de los socios)
- 3) Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por C.P.C.E.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

5- CAMBIO DE DENOMINACIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial- profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve cambio de denominación, con redacción de la cláusula correspondiente y firmas de los socios, en dos ejemplares, certificados por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

6- AUMENTO DE CAPITAL

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato o acta de aumento de capital, en original y una copia, con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.-
- 3) Si el aumento es:
 - a) en bienes: - Inventario, firmado por profesional en ciencias económicas y certificado por el C.P.C.E.
- Certificado de libre prenda.
- Inscripción preventiva si procediera.
- Balance en legal forma.-
 - b) por capitalización de alguna cuenta de activo (dividendos, revalúo, aportes a capitalizar, etc.): - balance en legal forma.
 - c) si el aumento es en efectivo, deberá acreditarse.
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 5) DDJJ Origen y Licitud de Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el aumento sea de \$ 200.000 o superior (referido al aporte individual de cada socio), ya sea en efectivo o por capitalización de cuentas.
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

7) REDUCCIÓN DE CAPITAL

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de reducción de capital, en original y una copia, con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.-
- 3) Balance en legal forma.-
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Certificado libre aportes sociales (Previsión Social) e Ingresos Brutos, expedido por A.P.I.
- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

8- CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital (cuando es de otra provincia), con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta en la que se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas de los socios por autoridad competente.-
- 4) Copia certificada del contrato social y sus modificaciones.-
- 5) Texto ordenado del contrato social (con inclusión de las modificaciones que hubiera tenido) en original y una copia, firmados por los socios y sus firmas certificadas por autoridad competente.-
- 6) Certificado de subsistencia e inicio del trámite de cancelación de inscripción ante el registro de origen.-
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación de la sociedad, de sus socios y autoridades, expedido por el Registro de Proceso Universales.
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 9) Plazo de 60 días corridos desde la inscripción para acreditar la inscripción de la cancelación definitiva ante la jurisdicción de origen.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

9- CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta donde se decide el cambio de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.
- 4) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
10- CAMBIO DE DOMICILIO A OTRA JURISDICCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Acta donde se decide el traslado de domicilio, en original y una copia con certificación de firmas de los socios ante autoridad competente.
- 4) Certificado de Deuda Previsional N°14499 e Ingresos Brutos
- 5) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.
- 6) Previo a la inscripción deberá acreditar la respectiva registración en la otra jurisdicción.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

11- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre precio de cesión. Impuesto: 12 por mil s/precio de cesión, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir). Si la transferencia fuese gratuita: monto indeterminado y fojas de actuación.-

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12‰)

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Contrato de cesión en original y una copia con firmas certificadas ante autoridad competente. debe contener la redacción de las cláusulas que se modifican como consecuencia de la cesión -capital social- y si corresponde la de administración.-
- 4) Acreditar debidamente la conformidad de los restantes socios a la cesión de cuotas resuelta y si correspondiese el consentimiento conyugal (Art. 470 C.C. Y C.).
- 5) Certificado de libre inhibición del/los cedente/s, expedido por el Registro General.-
- 6) Certificado de Libre Gravamen de cuotas del socio cedente, expedido por el Registro Público.-
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por

secretaría.-

- 8) Certificado de Libre Inhabilitación del socio que se incorpora, expedido por el Registro de Procesos Universales.-
- 9) DDJJ Origen y Ilícitud de Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 (cuando el precio de la cesión sea de \$ 200.000 o superior).
- 10) Declaración Jurada, del socio que se incorpora, de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

12- ADJUDICACIÓN DE CUOTAS DE SUCESORIOS

- 1) Dos originales del exhorto u oficio con transcripción de la declaratoria de herederos y parte dispositiva de la orden de inscripción de bienes con manifestación del monto verificado por Caja Forense de dichas cuotas o partes.-
- 2) reposición de tasa: 6,75 por mil s/ monto verificado por caja forense.- y fojas actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Solicitud de inscripción firmada por el profesional autorizado en el exhorto u oficio.
- 4) Certificado de Libre Inhibición del causante, expedido por el Registro General.
- 5) Certificado de Libre Gravamen de cuotas (si correspondiere).-
- 6) Libre Inhabilitación de los adjudicatarios, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 7) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial (si correspondiere), previa autorización del texto por secretaría.-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

13- PRÓRROGA

(Presentar antes de haber operado el vencimiento del plazo de duración de la sociedad).

1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial -profesional designado para el trámite-

2) Contrato de prórroga, en original y una copia firmado por los socios con certificación de firmas ante autoridad competente, con redacción de la cláusula de duración (contando el plazo de duración a partir de la fecha de constitución).

3) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-

4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

14- RECONDUCCIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acuerdo unánime de los socios para reconducir la sociedad con redacción de la cláusula de duración (contando el plazo a partir de la inscripción de la reconducción ante el R.P.C.), en original y una copia firmada por los socios y certificadas ante autoridad competente. El acuerdo unánime de los socios debe ser por acta reunión de socios.
- 3) Si corresponde texto ordenado del contrato o estatuto, en original y una copia, firmadas por los socios, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 4) Si corresponde, inventario - balance del último año, certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Certificado de Libre Inhabilitación de socios y autoridades, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

15- SUCURSALES

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea o de reunión de socios, en original y una copia en la que se resuelve la creación de la sucursal, con mención del capital afectado, domicilio determinado de la sucursal (calle y número) y quien estará a cargo de la administración, firmadas por el gerente con certificación de firma y texto por autoridad competente y legalización de firma en la provincia de origen.-
- 3) Un ejemplar del contrato social con sus últimas reformas y con las constancias de inscripción en el Registro Público del domicilio principal, certificado ante autoridad competente.
- 4) Certificado de subsistencia de la entidad ante el Registro Público respectivo.-
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación del administrador designado.
- 8) DDJJ Origen y licitud de Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital asignado supere los \$200.000 debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

16- FUSIÓN

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acuerdo definitivo de fusión firmado por las partes o representantes legales de la sociedad, en su caso, con certificación de firmas por autoridad competente y modificaciones estatutarias o texto estatutario de la nueva sociedad, sus socios y autoridades.-
- 3) Un ejemplar en legal forma del compromiso previo de fusión, de las resoluciones aprobatorias del mismo con mención de socios recedentes o acreedores que se opusieron, si los hubo; y del balance especial de cada una de las entidades que se fusionan, todo conforme lo normado por el art.83 de la Ley N°19.550.
- 4) Certificados de: libre deuda ingresos brutos - constancia de cumplimiento fiscal - de libre deuda previsión social ley 14.499. ambos, de las sociedades que se disuelvan sin liquidarse.
- 5) Acreditar el cumplimiento de la publicidad prevista por el art. 83 punto 3 ley 19550) y acreditar el dominio de los bienes transferidos.
- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 7) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°00

- 82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
- 84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
- 82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

17- TRANSFORMACIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Dos ejemplares del acta de reunión de socios firmadas con certificación de firma y de texto por autoridad competente, donde se resuelva la transformación conforme lo normado por el art. 77 de la Ley N°19550.
- 3) Dos ejemplares del contrato del nuevo tipo societario adoptado, debiendo constar en el artículo referido a la denominación social el nexo de continuidad jurídica entre la razón anterior a la transformación y la resultante de ésta.
- 4) Dos ejemplares del balance especial de transformación aprobado y debidamente firmados por contador y con certificación del C.P.C.E. mención de si hay socios recedentes y capital que se elevan.
- 5) Certificados de Libre Inhibición de la sociedad.-
- 6) certificados de Libre Inhabilitación (Registro de Procesos Universales) de los socios y administradores.
- 7) Publicación previa (Art. 77, inc. 4° - ley n°19550).
- 8) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 9) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°00

82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
18- ESCISIÓN Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

- 1) Solicitud firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.-
- 2) Dos ejemplares de la transcripción del acta firmada por los socios con certificación respectiva o con certificación de contenido por autoridad competente con fotocopia certificada de la reunión de socios de la sociedad escidente debidamente firmadas con certificación ante autoridad competente, de donde resulte: la aprobación de la escisión, de la disolución sin liquidación o reforma del estatuto y reducción de capital, en su caso.
- 3) Dos ejemplares del contrato de cada una de las sociedades escisionarias debidamente firmadas por los accionistas con certificación de firma por autoridad competente.
- 4) Dos ejemplares del Balance especial de escisión en legal forma (mención de que no hay acreedores que se opusieran): Dos ejemplares de la sociedad escidente y, si corresponde, dos ejemplares de cada una de las sociedades escisionarias (conforme art 88 punto 2 ley 19550).
- 5) Publicidad de conformidad con el art. 88 punto 4 de la Ley N°19.550.
- 6) Si el aporte es en efectivo, depósito en garantía sobre el 25 % del capital suscripto; si el aporte es en bienes muebles o inmuebles, presentar en tres ejemplares el inventario correspondiente en legal forma.
- 7) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial y diario medio de circulación masivo, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Cuando se trate de escisión - fusión, se aplicarán las disposiciones de los artículos 83 a 87 de la ley 19.550.-
- 9) Certificados de: Libre Inhibición de la escidente, Libre Inhabilitación de los socios de las escisionarias y de los administradores electos en su caso.- Cuando la escidente se disuelva, deberá adjuntar además los exigidos para el trámite de disolución.
- 9) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: monto indeterminado respecto de la escidente y 6,75 por mil sobre el capital constituido de la escisionaria; y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

TASA: 6,75%00

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

19- DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato de disolución en original y una copia, firmado por todos los socios componentes, con certificación de firmas ante autoridad competente.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado Libre Deuda Previsión Social Ley N°14.499, expedido por D.G.I.
- 5) Reposiciones: Tasa: 6,75 por mil s/ capital inscripto. Impuesto de sellos ley 11863: 12 por mil s/capital inscripto. Fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12°/oo)

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

20- DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

No es materia de inscripción la disolución por vencimiento del plazo.

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato de disolución y nombramiento de liquidador/es en original y una copia, firmado por todos los socios componentes, conjuntamente con los liquidadores. O bien, acta de asamblea en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente. Precisar causal disolutoria.
- 3) Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal -
- 4) Certificado Libre Deuda Previsión Social Ley 14499 (expedido por AFIP- D.G.I.)-
- 5) Certificado Libre Inhibición de los socios y de la sociedad, expedido por el Registro General.
- 6) Certificado de Libre Gravamen de cuotas societarias y de los socios.
- 7) certificado de Libre Inhabilitación del/los liquidador/es, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 8) Certificado de Libre Prenda del Fondo de Comercio y de los Bienes Muebles Individualizables (marca y número) en caso que corresponda, expedido por el Registro de Créditos Prendarios.
- 9) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 10) Inventario y Balance conforme art. 103 (un ejemplar).
- 11) Vista a A.P.I.
- 12) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 13) Reposiciones: tasa: 6,75 por mil s/capital inscripto; impuesto: 12 por mil s/ capital inscripto y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO : 16090 (12°/oo)

TASA: 6,75°/00

82147 (3°/oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°/oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

Nota: si se procede a la liquidación de la sociedad, el/los liquidador/es designado/s, deberán cumplimentar lo normado por el art. 111 de la ley 19.550 -balance final y proyecto de distribución-

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

21- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite.
- 2) Dos ejemplares del acta donde se designa liquidador debidamente firmadas por los socios con certificación ante autoridad competente o con certificación de contenido por autoridad competente.-
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación del Liquidador designado expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

22- MODIFICACIÓN ESTATUTO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato o acta en la que se resuelve la modificación pertinente, con redacción de la cláusula correspondiente, firmas de los socios, en dos ejemplares certificados por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 4) Publicación de edictos por un día, previa autorización del texto por secretaría.

[Volver a Sociedad de Responsabilidad Limitada](#)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

SUBSANACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite-
- 2) Dos ejemplares del acta de reunión de socios donde se aprobó: la subsanación, el estatuto o contrato y el balance de subsanación, firmado por los socios con certificación de firma ante autoridad competente.
- 3) Dos ejemplares del estatuto o contrato correspondiente al tipo social adoptado debidamente firmados por los socios con certificación respectiva. Téngase presente que, en el art. referido a la denominación social, deberá expresar la continuidad jurídica entre la sociedad no constituida regularmente y la adoptada en virtud de la regularización.
- 4) Dos ejemplares del Inventario y Balance en legal forma.
- 5) Certificado de Libre Inhabilitación de los socios y, en su caso, de los directores electos.
- 6) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 7) Publicación de edicto por un día, previa autorización del texto por secretaría.
- 8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

FIDEICOMISO

Los Registros Públicos de Santa Fe, Rosario y Rafaela, inscribirán los contratos de Fideicomiso cuando se verifique alguno de los dos siguientes supuestos:

- A) El fiduciario o uno de los fiduciarios designados, tengan domicilio real o especial dentro de esta primera circunscripción judicial.
- B) Las acciones o cuotas societarias de una sociedad inscrita ante dichos Registros, formen parte de los bienes objeto del contrato de fideicomiso.

Los Registros Públicos de Rosario y Venado Tuerto, únicamente inscribirán los contratos de Fideicomiso en donde se configure el supuesto B) que antecede

Requisitos:

- 1) Solicitud de inscripción firmada por el mandatario especial - profesional designado para el trámite-.
- 2) Contrato de Fideicomiso en original y una copia, otorgado por instrumento público o privado con firmas certificadas, conforme art. 1669 del CÓD. C. Y C.
- 3) Certificados de Libre Inhabilitación de los otorgantes, fiduciante y fiduciario.
- 4) Declaraciones Juradas de Persona Políticamente Expuesta de los otorgantes, fiduciante y fiduciario.
- 5) Declaración Jurada de Origen y Licitud de Fondos, en su caso.
- 6) En el supuesto de ser otorgante del contrato una sociedad:
 - a) datos de inscripción de la sociedad, certificado de su subsistencia y últimas autoridades inscriptas.
 - b) un ejemplar certificado de la resolución o acto societario que aprueba el otorgamiento del contrato de fideicomiso.
 - c) si algún otorgante del contrato, es sociedad extranjera, deberá acreditar la inscripción en el país de su sucursal o representación permanente.
- 7) Si algún otorgante del contrato de fideicomiso se encuentra registrado ante los Registros Públicos, conforme el Art. 320 del CÓD. C. Y C., individualizará tal registración.
- 6) Acreditar la Titularidad y Libre Disponibilidad de bienes afectados al fideicomiso, en su caso.

8) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16045 (12°/%) en caso de que se fije remuneración al fiduciario

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)

92217 (100 mt)

94038 (140 mt)

49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

9) Oportunamente y de corresponder, se ordenará el Registro de los Bienes Fiduciarios.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

-

SOCIEDAD EXTRANJERAS

(Para consultar hacer click sobre cada uno de los Items)

- **1- Constitución**
- **2- Sucursales**
- **3- Cancelación de Inscripción de Sociedad Extranjera**

[Volver al Menú Principal](#)

SOCIEDAD EXTRANJERAS

1- CONSTITUCIÓN (Art. 118 a 124 - Ley n° 19550)

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Documentación que acredite:
 - Hallarse constituida en el país de origen con copia del contrato o estatuto y sus reformas y certificado de subsistencia; si en su país, por el tipo social, no se registra, deberá adjuntar copia fiel legalizada del instrumento de constitución. (Dos copias serán traducidas y legalizadas en su caso)
 - Decisión de crear la representación o sucursal o su instalación en el país, con designación de representante, el domicilio y capital afectado si correspondiere. (Traducidas y legalizadas en su caso, firmadas por el presidente con certificación de firmas)
- 3) Acompañar último balance de la "sociedad" debidamente certificado por profesional habilitado a sus efectos del país de origen, con constancia de vigencia de la matrícula por el colegio respectivo, excepto en caso de sucursales.
Acreditar mediante informe especial el capital asignado en pesos argentinos - moneda nacional.
- 4) Denunciar datos personales completos del representante y adjuntar el certificado de Libre Inhabilitación (Registro de Procesos Universales) y de antecedentes penales (Registro Nacional de Reincidencia).
- 5) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.
- 6) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre capital, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75°00

- 82147 (3°00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
- 84019 (3°00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
- 82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

7) DDJJ Origen y Licitud de los Fondos Ley 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital supere los \$200.000 .-

8) Si el tipo social es desconocida en nuestra legislación, deberá efectuar el trámite primero por Inspección Jurídica

9) Caso Sociedad Extranjera encuadrado en Artículo 123 de la Ley N°19550, corresponde reponer por monto indeterminado y no publica edictos.

Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a SOCIEDADES EXTRANJERAS](#)

SOCIEDAD EXTRANJERAS

2- SUCURSALES

- 1) Solicitud de inscripción, firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Acta de asamblea o de reunión de socios, en original y una copia en la que se resuelve la creación de la sucursal, con mención del capital afectado, domicilio determinado de la sucursal (calle y número) y quien estará a cargo de la administración, firmadas por el presidente con certificación de firma y texto por autoridad competente y legalización de firma en la provincia de origen.-
- 3) Un ejemplar del estatuto del estatuto o contrato social con sus últimas reformas y con las constancias de inscripción en el Registro Público del domicilio principal, certificado ante autoridad competente.
- 4) Certificado de subsistencia de la entidad ante el Registro Público respectivo.-
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil sobre el capital afectado a la sucursal, con tope de \$45000, y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75%00

82147 (3°oo) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3°oo) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación de edictos por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación del administrador designado.
- 8) DDJJ Origen y Licitud de Fondos Ley N° 25246 resol. UIF 29/11 cuando el capital asignado supere los \$200.000 debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

[Volver a SOCIEDADES EXTRANJERAS](#)

SOCIEDAD EXTRANJERAS

3- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD EXTRANJERA

- 1) Solicitud de inscripción firmada por el mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Acta de Directorio donde se resuelve la cancelación de inscripción en original y una copia, con certificación de firmas por autoridad competente.
- 3) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: monto indeterminado y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	4)94108 (160 mt)
siguientes	5)94117 (6 mt)
última de cada instrumento	6)94092 (90 mt)
foja única (original)	7)94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	8)94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a SOCIEDADES EXTRANJERAS](#)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

UNIÓN TRANSITORIA

- 1) Solicitud de inscripción firmada por el mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Contrato de U.T. (conforme Art. 1464 y sgtes. - CCYCN), en original y una copia, con certificación de firmas por autoridad competente.
- 3) Certificado de Subsistencia de las Sociedades y últimas autoridades inscriptas.
- 4) Un ejemplar certificado ante autoridad competente de la resolución societaria que aprueba la constitución de la U.T..
- 5) Certificado de Libre Inhabilitación de los participantes y de los representantes, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 6) Datos de inscripción registral de cada una de las sociedades integrantes e individualización, en su caso, de cada uno de los miembros participantes; si alguna sociedad es extranjera, acreditar inscripción en nuestro país de sucursal o representación permanente.
- 7) Declaración jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley N°25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 8) Reposiciones: Tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil respectivamente s/ fdo. común operativo, con tope de \$45000, Impuesto de sellos y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12‰)

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

CONSORCIO DE COOPERACIÓN Art. 1470 y sgtes. - CCYCN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite.
- 2) Dos ejemplares de la escritura pública o instrumento privado que contenga el contrato del consorcio con los recaudos establecidos por el Art. 1474 y sgtes. - CCYCN, debidamente firmados por los intervinientes con certificación de autoridad competente.
- 3) Si uno de los integrantes fuera una sociedad, se deberán acompañar: los datos de inscripción registral, el certificado de subsistencia e informe de últimas autoridades inscriptas (todo expedido por el Registro Público correspondiente) y también adjuntarán la resolución social que aprobó la participación en el consorcio (transcripción de la misma firmada por representante social con certificación de firma y contenido);
- 4) Deberá acreditarse la titularidad y libre disponibilidad de los bienes, afectados al fondo común operativo;
- 5) Reposiciones: Tasa retributiva de servicios: 6,75 por mil respectivamente s/ fdo. común operativo, con tope de \$45000, Impuesto de sellos y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

IMPUESTO: 16090 (12‰)

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

ADMINISTRADORES DEL CONSORCIO

- 1) Tanto su designación y reemplazo, deben inscribirse en el Registro Público, adjuntando a tal efecto el certificado de Libre Inhabilitación expedido por el Registro de Procesos Universales de la persona designada, denunciando sus datos personales completos.
- 2) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) ley N° 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO (LEY N° 11.867)

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional autorizado para diligenciar el trámite-
- 2) Dos ejemplares del contrato de transferencia (escritura pública o instrumento privado) firmadas por todos los intervinientes después de transcurridos diez días desde la última publicación (Art. 4°), con certificación de firmas por autoridad competente.
- 3) Comprobante de haberse publicado previamente durante cinco días en el boletín oficial y en un diario local (Art. 2°).
- 4) Declaración de las oposiciones habidas y la retención y depósito de fondos efectuados conforme Art. 4° y 5° de la ley o, en su caso, manifestación expresa de que, dentro del término de ley, no se practicaron oposiciones o que las realizadas fueron dejadas sin efecto, firmado ello por el escribano o martillero interviniente.
- 5) Certificados de:
 - Libre Inhibición de los intervinientes (Registro General)
 - Libre Gravamen de cuotas del transmitente, en caso de corresponder (Registro Público)
 - Libre Deuda Previsión Social Ley N°14499 (A.F.I.P.) del transmitente,
 - Certificados de: Libre Deuda Ingresos Brutos - Constancia de Cumplimiento Fiscal
 - Libre Prenda del Fondo de Comercio y, en caso de corresponder, de los bienes muebles individualizables con marca y número (Registro de Créditos Prendarios),
 - Libre Inhabilitación del comprador (Registro de Procesos Universales)
- 6) Dos ejemplares del inventario y balance del transmitente firmado por contador y con certificación del C.P.C.E.
- 7) Publicación por un día en el boletín oficial con previa autorización del Registro Público.
- 8) Reposiciones: tasa e impuesto de sellos: 6,75 por mil y 14 por mil respectivamente sobre el precio de transferencia y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API**IMPUESTO:** 16018 (17%/)**TASA:** 6,75%**00**

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

**REGISTRO DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 320
DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, A LOS FINES DE
LA POSTERIOR RÚBRICA DE LIBROS CONTEMPLADAS EN EL
ARTÍCULO 323 DE LA CITADA NORMATIVA**

- 1) Solicitud de inscripción, sellada con 18,75 por mil, sobre el capital declarado y con la siguiente información:
 - a) datos personales completos.-
 - b) objeto.
 - c) capital.
 - d) domicilio comercial.
 - e) administración y firma comercial: (quien está a cargo).-
 - f) fecha inicio de actividades.
 - g) firma del interesado certificada por autoridad competente. (escribano, oficina de certificaciones o juzgado si es del interior)

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75/00

82147 (3/00) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)

84019 (3/00) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)

82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

IMPUESTO: 16072 (12/00)

- 2) Certificado de Libre Inhibición, expedido por el Registro General de la Propiedad.
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 4) Fotocopias certificada por autoridad competente de 1° y 2° hojas del documento de identidad y adjuntar certificado de conducta.
- 5) Declaración Jurada de persona políticamente expuesta.
- 6) Sellado API para certificado de Inscripción (Código 94074)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

RÚBRICA

- 1) Solicitud de rúbrica citando datos de inscripción (número, folio, libro y número de legajo, plazo de duración, domicilio social, denominación y número de los libros a rubricar); firmado por el gerente o presidente, según corresponda; o apoderado con facultades suficientes.
- 2) Libros que desea rubricar y sellados correspondientes:

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

RÚBRICA DE LIBROS	
Nota Solicitud	94083 (90mt)
1 a 150 hojas	94135 (300mt)
151 a 300 hojas	94144 (450mt)
301 a 600 hojas	94153 (600mt)
600	94153 (600mt) + 94162 (150mt)
RÚBRICA DE CD/DVD (por cada libro)	
Nota Solicitud	94083 (90mt)
Por cada libro dentro del CD	código 94153 (600 mt) + código 94162 (150 mt)

- 3) En el caso de existir **libros anteriores**, deberá presentarse **la primera y la última hoja** ocupada, del último libro, para su verificación. Manifiestar dichos datos en el pedido presentado.
- 4) Caso de contar con **autorización para el empleo de medios mecánicos**, además de citar lo indicado en el ítem 1), **deberá indicarse número de resolución y fecha.**-
- 5) Para solicitar la rúbrica de libros encuadernados, el **máximo de hojas a dejar en blanco** es de **10 (diez)**, excepto para el **copiativo que será de 50.**-
Mientras que para medios mecánicos, es de **50 (cincuenta).**-
- 6) En el caso de sociedades del interior de la provincia, los libros deben rubricarse ante el juzgado correspondiente, **excepto si son hojas móviles** y en el caso de sociedades anónimas, los libros **registro de accionistas o registro de acciones**, los cuales deben rubricarse ante este registro público de comercio.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AUTORIZACIÓN DE USO MEDIOS INFORMÁTICOS EN LA CONTABILIDAD (SOPORTE EN PAPEL)

1) Solicitud de autorización de reemplazo de sistema contable actual o implementación de uno nuevo, sellada con firma del presidente o socio gerente certificada ante autoridad competente, autorizando al contador a intervenir en el trámite, e indicando listado de libros a habilitar y la cantidad de elementos móviles para cada uno de ellos (200, 400, 500, 1000, etc.).-

2) Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

94126 (500 mt) + 94083 (90mt)
92041 (200mt) + 92217(100mt)

3) Datos completos de la sociedad (número inscripción, folio, libro y legajo).-

4) Informe especial RT37, emitido por profesional en ciencias económicas, conteniendo descripción del sistema contable propuesto, datos referentes a marca, modelo y número identificador del equipo informático (CPU e impresora), situación ante ANSES Y API, certificado por Consejo Profesional respectivo.

5) Plan de cuentas.-

6) Modelo de hoja, con ejemplo de uso, insertando nombre del libro (coincidente con el solicitado) y denominación de la sociedad.

7) Número de C.U.I.T/C.U.I.L. del solicitante.

8) Listado de libros habilitados de la sociedad.-

Indicación expresa de que sistema permite la individualización de las operaciones, las correspondientes cuentas deudores y acreedores y su posterior verificación y cumplir con exigencias legales aplicables.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AUTORIZACIÓN DE USO MEDIOS INFORMÁTICOS EN LA CONTABILIDAD
(SOPORTE EN CD-R / DVD)

- 1) Solicitud de autorización de reemplazo de sistema contable actual o implementación de uno nuevo, sellada con firma del presidente o socio gerente certificada ante autoridad competente, autorizando al contador a intervenir en el trámite.
- 2) Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

94126 (500 mt) + 94083 (90mt)
92041 (200mt) + 92217(100mt)

- 3) Datos completos de la sociedad (número inscripción, folio, libro y legajo).-
- 4) Hoja (s) modelo de los libros a grabar en cd-r, impreso en papel. (a los efectos de su visualización)
- 5) Informe especial RT 37, con sus respectivos anexos emitido por profesional en ciencias económicas, conteniendo descripción del sistema contable propuesto, datos referentes a marca, modelo y número identificadorio del equipo informático (CPU e impresora), programa a utilizar, debiendo ser cada CD-R autoejecutable, situación ante ANSES Y API, certificado por consejo profesional respectivo.
- 5) Plan de cuentas.-
- 6) Hoja modelo de los libros a grabar en CD-R, impreso en papel, insertando nombre del registro contable (coincidente con el solicitado) y denominación de la sociedad.
- 7) Número de C.U.I.T/C.U.I.L. del solicitante.
- 8) Listado de libros habilitados de la sociedad y su eventual reemplazo.
- 9) Manifestación expresa firmada por el representante legal de la sociedad respecto del compromiso de preservar la posibilidad de lectura de los medios de registración durante el período que la Ley determina, extender en listados de papel los registros que solicite cualquier organismo de contralor, y para el caso de progresos tecnológicos, mantener vigencia de las maquinas lectoras o que se vuelquen en la nueva tecnología.

Tener en cuenta

- Deberá contener una detallada exposición del sistema a emplear mencionando:

- 1) Que el sistema propuesto se adecue al Art. 61 de la ley 19550.
- 2) Que se garantiza la estabilidad, perdurabilidad e inalterabilidad del sistema y sus registraciones, indicando medidas de seguridad informática implementadas a fin de garantizar el correcto asiento de todas las transacciones, que no permite la eliminación de asientos, y también como se subsanan errores u omisiones de registración. (contraasientos). Características técnicas del hardware y software.
- 3) Acreditar la imposibilidad física de alterar la información contenida en los CD ROM, que serán no regrabables con formato de lectura standard que permita ser leído en cualquier computador, su visualización y posibilidad de impresión (auto-ejecutables), con registración cronológica, numeración consecutiva y correlativa de hojas, e identificados en forma externa e interna.
- 4) Que la sociedad preservará los CD ROM en adecuado ámbito de conservación, incluyendo resguardo ignífugo.

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

EXTRAVÍO LIBROS

- 1) Nota solicitando se inicie el trámite correspondiente al extravío de libro, con firma certificada ante autoridad competente del socio gerente o, en su caso, del presidente del directorio. individualizado nombre del libro, número correspondiente y cantidad de hojas que lo componen.
- 2) Denuncia policial, en original o fotocopia certificada por autoridad competente (en la que se detalle el/los libros extraviado/s).-
- 3) Constancias de inscripción en Impuestos Nacionales y Provinciales.-
- 4) Certificados de Libre Deuda (Constancia de Cumplimiento Fiscal API). - certificado AFIP N° Ley 14.499 (o F 522/A firmado por el representante legal o certificado fiscal para contratar Ley N° 17250)
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado-

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
 92217 (100 mt)
 94038 (140 mt)
 49029 (20 mt)

- 6) Se fijará fecha de audiencia y, posteriormente, se correrá vista al señor fiscal en turno.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

PODER O MANDATO ESPECIAL

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Dos ejemplares de la escritura pública certificadas por autoridad competente.-
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación del apoderado designado, expedido por el registro de procesos universales.-
- 4) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 5) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaría.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite;
- 2) Reposiciones: tasa retributiva de justicia: 6,75 por mil sobre fondo común operativo (ART. 1458 - CCYCN) y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir).

Para realizar las reposiciones, ingresar A.P.I.: www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

TASA: 6,75‰

82147 (3‰) (mínimo 40 mt-máximo 50.000mt)
84019 (3‰) (mínimo 40 mt – máximo 50.000mt)
82217 (25% s/82147) (mínimo 100 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 3) Contrato de agrupación (conforme Art. 1455 y sges. - CCYCN), en original y una copia, con certificación de firmas ante autoridad competente;
- 4) Datos de inscripción registral de cada una de las sociedades integrantes e individualización, en su caso, de cada uno de los participantes;
- 5) Subsistencia de las sociedades y últimas autoridades inscriptas; si es sociedad extranjera, acreditar inscripción en el país de sucursal o representación permanente.
- 6) Acta de asamblea de socios donde se trata y aprueba la participación de cada sociedad en la agrupación de colaboración a constituir;
- 7) Certificado de Libre Inhabilitación de integrantes y representantes, expedido por el Registro de Procesos Universales.
- 8) En su caso, acreditar la titularidad y libre disponibilidad de los bienes afectados al fondo común operativo.
- 9) Una vez inscripta la agrupación, remitir un ejemplar del contrato y su inscripción a la comisión nacional de defensa de la competencia (Art. 369, Ley N°19550)

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

AGENTE INSTITORIO

- 1) Solicitud de inscripción firmada por mandatario especial - profesional designado para el trámite-
- 2) Contrato en original y una copia, firmadas y certificadas por autoridad competente.-
- 3) Certificado de Libre Inhabilitación del agente designado, expedido por el Registro de Procesos Universales.-
- 4) Reposiciones: tasa retributiva de servicios -Monto Indeterminado- y fojas de actuación (cada hoja de los dos ejemplares a inscribir)

Para realizar las reposiciones, ingresar **A.P.I.:** www.santafe.gov.ar

CÓDIGOS DE API

MONTO INDETERMINADO: 92041 (200 mt)
92217 (100 mt)
94038 (140 mt)
49029 (20 mt)

FOJAS DE ACTUACIÓN:

1ra. foja instrum. Original	94108 (160 mt)
siguientes	94117 (6 mt)
última de cada instrumento	94092 (90 mt)
foja única (original)	94092 (90 mt) + 94108 (160 mt)
cada copia	94092 (90 mt) + 94117 (6 mt)

- 5) Declaración Jurada de la UIF (Unidad de Información Financiera) Ley N° 25.246 y sus modific. resolución 11/2011 (personas políticamente expuestas), con firma debidamente certificada.
- 6) Publicación por un día en el boletín oficial, previa autorización del texto por secretaria.-

[Volver a INSTRUCTIVOS](#)

[Volver al Menú Principal](#)

LEGISLACIÓN

A- NORMATIVA NACIONAL:

- 1- Código Civil y Comercial de la Nación
- 2- Ley N° 19550
- 3- Ley N° 20705 Sociedad de Estado
- 4- Ley N°22172
- 5- Ley N° 11867 Transmisión de establecimientos comerciales e industriales
- 6- Ley N° 23576 de Obligaciones Negociables
- 7- Ley N°27349 Apoyo al Capital Emprendedor -Sociedad por Acciones Simplificadas-

B- NORMATIVA PROVINCIAL:

- 1- Ley N°3397 Creación Registro Público de Comercio de Santa Fe
- 2- Ley N°13736
- 3- Acuerdo ordinario del 09/12/15, Acta N° 52, vigencia a partir del 14 de marzo 2016 (CSJ) (Tasas de Justicia)
- 4- Acordada de la Excma Corte Suprema de Justicia 16/12/92 Acta N° 74.17 (Forma para los escritos)
- 5- Acordada Acta N° 130, punto 5 de fecha 05/09/86 (Rúbrica de libros del interior provincial)

[Volver al Menú Principal](#)

EMITIR TASAS E IMPUESTOS

1-Tasas retributivas de Servicios Judiciales para Informes

Acuerdo ordinario del 05/12/17, Acta N° 48, Ref. Tasas Retributivas de Servicios Judiciales (Expte n°194/02) vigencia a partir del 01 de marzo 2018.-

INFORME SIMPLE	Ver valor actualizado
INFORME CON FIRMA:	Ver valor actualizado
INFORME COMPLETO SIMPLE	Ver valor actualizado
INFORME COMPLETO CON FIRMA	Ver valor actualizado

Importante: En cada caso, además de tasas retributivas de servicios judiciales, debe abonar sellado A.P.I. (código 94074) (www.santafe.gov.ar)

COPIAS IMÁGENES DIGITALIZADAS	Ver valor actualizado
-------------------------------	---------------------------------------

Importante: En cada caso, además de tasas retributivas de servicios judiciales, debe abonar sellado A.P.I.: (www.santafe.gov.ar)

-1° hoja del documento solicitado (código 94108)

-Sigüientes hojas del documento: (código 94117 x cantidad hojas del documento).

2- Impuesto de Sellos y Tasas retributivas de servicios (A.P.I.)

Para efectuar liquidación de Impuestos, Tasas y Fojas de actuación debe ingresar:

1-www.santafe.gov.ar

2- trámites

3- Impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios: liquidación web.

IMPORTANTE

Si Ud. no posee los códigos pertinentes al trámite que desea efectuar, debe ingresar (desde el punto 3-) a:

Registro Público de Comercio – Liquidaciones obligatorias

[Volver al Menú Principal](#)

FORMULARIOS

-Formulario Informes

- Debe abonar tasa judicial y sellado A.P.I.. (Remitirse a Emitir Tasas e Impuestos)
- Puede ser solicitado por cualquier interesado.-

Obtener FORMULARIO haciendo [click AQUÍ](#)

-Formulario Modelo Pedido de Rúbrica

Obtener FORMULARIO haciendo [click AQUÍ](#)

Certificado Libre Inhabilitación

- Su tramitación se realiza en Registro de Procesos Universales o similar, según domicilio real de la persona sobre la que se informa.
- Se acompaña con firma del Funcionario a cargo.-

-Certificado de libre Inhibición

- Su tramitación se realiza en Registro de la Propiedad, según domicilio real de la persona sobre la que se informa.

Obtener CERTIFICADO haciendo [click AQUÍ](#)

-Libre Deuda Previsión Social Ley N° 14499 expedido por AFIP

Obtener LIBRE DEUDA haciendo [click AQUÍ](#)

-Formulario 522-A AFIP

Obtener FORMULARIO haciendo [click AQUÍ](#)

-Certificado Fiscal para contratar Ley N° 17250 AFIP

Obtener CERTIFICADO haciendo [click AQUÍ](#)

-Constancia de cumplimiento fiscal (A.P.I.)

Obtener CONSTANCIA haciendo [click AQUÍ](#)

[Volver al Menú Principal](#)

DECLARACIONES JURADAS

-Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Ley N°25246 y modif. Res. UIF 11/2011

- Acompañar con la firma certificada por Autoridad Competente: Poder Judicial, Escribano o firma autorizada de Banco.-

*Obtener **DECLARACIÓN JURADA** haciendo [click AQUÍ](#)*

-Origen y Licitud de los Fondos (Ley N°25246 y modif. Res. UIF 29/2011)

www.uif.gov.ar

- Acompañar con la firma certificada por Autoridad Competente: Poder Judicial o Escribano.-

[Volver al Menú Principal](#)